



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI NO
SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL: SI NO

ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº: **E/04101/2024/80-SER**

SERVICIO GESTOR:
SERVICIO DE ADICIONES
EXP. SERVICIO GESTOR Nº:
E 02501 2024 000006-00

NOMBRE DEL CONTRATO:
DISEÑO, GESTIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE TALLERES PREVENTIVOS DE
ADICIONES EN EL TIEMPO DE OCIO DE LAS/OS JÓVENES

A. DATOS INICIALES

FORMA DE PRESENTACIÓN: Electrónica
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

B. DATOS PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE

1. DATOS RELATIVOS AL GASTO:

TRAMITACIÓN DE GASTO: Ordinaria
CAPÍTULO DE GASTO: 2

- Nº exp. contable: GASTOS/2024/0000084191
- Nº documento contable: 2000002156
- Aplicación presupuestaria: 2024 YC800 23110 22799
- Anualidades: 2024-2025-2026

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	FERNANDO OLMO LOPEZ	25/09/2024	ACCVCA-120	25997061146438478866 183672594731188407
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	25/09/2024	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



C. OBJETO DEL CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato de servicios consiste en el diseño, gestión, coordinación e impartición de talleres preventivos de adicciones en el tiempo de ocio de las/os jóvenes.

Serán de dos tipos:

- A. Talleres de Bebidas Saludables
- B. Talleres prevención Cánnabis.

El objetivo es sensibilizar y concienciar a los y las jóvenes sobre el consumo generalizado de alcohol y cánnabis así como consumo de tabaco y/o vapers, y ofrecer alternativas saludables para su tiempo libre.

2. CARACTERÍSTICAS

SUBTIPO DEL CONTRATO: SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

CONTRATO MIXTO:

NO

NOMENCLATURA/S CPV (en el caso de incluir varias, señalar la principal):

85311300-5 Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes

SERVICIO DEL ANEXO IV DE LA LCSP: SI

PRESTACIÓN DE CARÁCTER INTELECTUAL: NO

CONTRATO DE SERVICIO COMPLEMENTARIO: NO

3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

¿En la ejecución del contrato es necesario el tratamiento de datos personales?:

SI

Indique las categorías de datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte de la contratista:

Datos identificativos [Nombre y Apellidos, D.N.I, Pasaporte, N.I.E. Nº S.S., Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Imagen/Voz]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	FERNANDO OLMO LOPEZ	25/09/2024	ACCVCA-120	25997061146438478866 183672594731188407
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	25/09/2024	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



Datos de categoría especial [Salud, Afiliación Sindical, Religión, Ideología, Creencias, Vida u orientación sexual, Origen racial o étnico, Datos biométricos, Datos genéticos, Violencia de género, Datos o información de personas con riesgos de exclusión social]

Datos de características personales [Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Idioma]

Finalidad del tratamiento de datos:

La finalidad del tratamiento es la gestión, coordinación e impartición de talleres preventivos de adicciones en el tiempo de ocio de las/os jóvenes, para lo cual se podrán tratar, en relación a personas participantes, datos identificativos, incluida la posible captación de imagen y voz para su posterior difusión a través de los medios de comunicación del Ayuntamiento (web y redes sociales), datos sobre circunstancias personales (Fecha de nacimiento, edad, sexo); Datos de salud en relación a posibles alergias o intolerancias alimentarias o posible adaptación de puestos para personas con diversidad funcional. En relación a familiares y representantes: datos identificativos y de contacto.

4. PRESTACIÓN DEL CONTRATO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

¿La ejecución del contrato requiere la presencia de trabajadores/as dependientes de la parte contratista en dependencias municipales?

SI

5. GASTOS PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA.

¿La persona o empresa adjudicataria debe soportar el pago de tributos, tasas o cánones específicos, u otros gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos?:

NO

6. LICITACIÓN POR LOTES:

NO

7. RESERVA DE CONTRATO:

NO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	FERNANDO OLMO LOPEZ	25/09/2024	ACCVCA-120	25997061146438478866 183672594731188407
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	25/09/2024	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



D. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS (ART. 28 LCSP)

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, de conformidad con lo informado por el servicio gestor del expediente, son:

Al Ayuntamiento de València le corresponden, en virtud de lo dispuesto por la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana, las competencias que le atribuye su artículo 6 en materia de drogodependencias y entre ellas la aprobación y ejecución de un plan municipal sobre trastornos adictivos, elaborado en coordinación y de conformidad con los criterios establecidos en el Plan Estratégico sobre Trastornos Adictivos de la Generalitat, que incluirá programas de prevención, así como de información y asesoramiento a través de las unidades destinadas a la prevención comunitaria de conductas adictivas y, en particular, en el presente caso, la prevención del alcohol y el cánnabis así como el tabaco y/o vapors.

En el marco del plan municipal sobre trastornos adictivos 2016-2021 se considera prioritaria la realización de dicha labor informativa desde los Centros Municipales de Juventud de la ciudad de València, ante la creciente problemática que plantea, hoy día, el consumo generalizado que, de dichas sustancias, se hace por jóvenes durante el tiempo libre y de ocio, siendo conveniente su continuidad y la amplitud necesaria en aras de la eficacia de las acciones a implementar.

E. PLAZO DE DURACIÓN O EJECUCIÓN

PLAZO DE DURACIÓN O EJECUCIÓN (art. 29.4 y 29.7 LCSP):

2 AÑOS

El cómputo del plazo establecido, comenzará:

Al día siguiente al de su formalización.

PLAZOS PARCIALES:

NO

PRÓRROGAS:

SI. En cuyo caso, especificar:

1 año

PREAVISO DE LA PRÓRROGA:

Dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (Plazo legal art. 29.2 LCSP).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	FERNANDO OLMO LOPEZ	25/09/2024	ACCVCA-120	25997061146438478866 183672594731188407
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	25/09/2024	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



F. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

A) CONTRATO CON PRESUPUESTO MÁXIMO. LICITACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

Contrato en función de las necesidades regulado en la DA 33ª de la LCSP en el que resulta imposible conocer con exactitud el número de prestaciones que serán realizadas durante la ejecución del contrato. El presupuesto de adjudicación del contrato coincidirá con el presupuesto máximo indicado en este apartado.

Presupuesto Máximo IVA excluido	Importe IVA	Tipo IVA	Presupuesto Máximo IVA incluido
17.500,00	3.675,00	21%	21.175,00 €

Desglose del Presupuesto Base de Licitación (art. 100 LCSP):

- Costes Directos:
21.175,00 €

G. PRECIO DEL CONTRATO

1. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

- Referido a componentes de la prestación.

2. PRECIOS UNITARIOS SOBRE LOS QUE VERSA LA LICITACIÓN (Sólo en el caso de contratos con presupuesto limitativo o máximo, en los que el número total de prestaciones no pueda definirse con exactitud al tiempo de su celebración por estar subordinadas a las necesidades de la Administración):

Taller bebidas saludables	235,00 € (IVA exc.)
Taller prevención cannabis	115,00 € (IVA exc.)

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la contratista se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato pueda definirse con exactitud al tiempo de su celebración, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, motivo por el cual procede la aprobación de un presupuesto máximo. Conforme a ello, el importe de la adjudicación coincidirá con dicho presupuesto máximo, sin que la Administración venga obligada a agotar el mismo en su totalidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	FERNANDO OLMO LOPEZ	25/09/2024	ACCVCA-120	25997061146438478866 183672594731188407
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	25/09/2024	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



H. VALOR ESTIMADO (Calculado conforme al art. 101 LCSP)

VALOR ESTIMADO	26.250,00 €
----------------	-------------

Conceptos que se han tenido en cuenta en el cálculo:

Importe total, sin incluir el IVA:

17.500,00 €

Prórrogas:

8.750,00 €

I. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN EXTERNA (en su caso)

NO

J. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, conforme al art. 103 LCSP.

K. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

PROVISIONAL (art. 106 LCSP):

NO

DEFINITIVA (art. 107.1 LCSP):

SI. 5% del presupuesto máximo del contrato, IVA excluido.

GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN DE PRECIO (art. 108.2 LCSP):

NO se admite.

L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

OFERTA ECONÓMICA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	FERNANDO OLMO LOPEZ	25/09/2024	ACCVCA-120	25997061146438478866 183672594731188407
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	25/09/2024	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



A) CONTRATOS CON PRESUPUESTO LIMITATIVO O MÁXIMO (Contratos en los que el número total de prestaciones no pueda definirse con exactitud al tiempo de su celebración por estar subordinadas a las necesidades de la Administración). LICITACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

CRITERIO A1: BAJA ECONÓMICA A LOS PRECIOS UNITARIOS
PONDERACIÓN: Hasta un máximo de 49 puntos
VALORACIÓN: Se valorará con el máximo de puntuación a la mayor baja única y global ofertada, expresada en porcentaje respecto de los precios unitarios a que se refiere el apartado G del presente Anexo I. Las ofertas que no presenten baja alguna –baja porcentual cero- se valorarán con 0 puntos. Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula: $PBOi = 49 \times Boi / MBO$ Siendo: PBOi = Puntos por baja económica de la oferta i Boi = Baja de la oferta i, (expresada en tanto por cien). MBO = Mayor baja económica de entre todas las ofertadas, expresada en tanto por cien. Se podrán considerar anormalmente bajas aquellas ofertas que presenten una baja superior en 10 puntos a la media de las bajas de todas las ofertas.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO QUE VAYA A EJECUTAR EL MISMO

CRITERIO A2: <input checked="" type="checkbox"/> MAYOR EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO
PONDERACIÓN: Hasta un máximo de 26 puntos
VALORACIÓN: Se valorará la experiencia profesional de las personas integrantes del equipo de trabajo que se concreta en la figura de un/a coordinador/a y un máximo de tres monitores/as. La articulación del criterio “experiencia” permitirá que se pueda valorar la mayor experiencia en la impartición o coordinación de talleres similares del integrante del equipo de trabajo correspondiente al perfil seleccionado por el ofertante de entre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	FERNANDO OLMO LOPEZ	25/09/2024	ACCVCA-120	25997061146438478866 183672594731188407
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	25/09/2024	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



los miembros de su equipo de trabajo. Para representar la valoración de la experiencia en la oferta, podemos utilizar la siguiente fórmula:

La fórmula puede ser corregida en los siguientes términos:

$$\text{Puntos por experiencia} = \frac{\text{Experiencia del perfil seleccionado}}{\text{Experiencia total de todos los perfiles}} \times \text{puntos totales}$$

Donde:

La “experiencia del perfil seleccionado”, es el sumatorio de la experiencia expresada en meses completos del **perfil que tiene la mayor experiencia.**

La “experiencia total de todos los perfiles”, es la suma de la experiencia de **todos los perfiles del equipo de trabajo.**

Los “**puntos totales**” son la cantidad máxima de puntos asignados al criterio “experiencia”.

Ejemplo:

- A. Total experiencia 30 meses (denominador)
- B. Experiencia particular (numerador)
 Empresa A = 12 meses de experiencia
 Empresa B = 10 meses de experiencia
 Empresa C = 8 meses de experiencia
- C. Puntos Totales = 26 puntos (máximo de puntos)
 Resultados:
 Para la empresa A = $12 : 30 \times 26 = 10,4$ puntos.
 Para la empresa B = $10 : 30 \times 26 = 8,66$ puntos.
 Para la empresa C = $8 : 30 \times 26 = 6.93$ puntos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán **junto con la oferta** mediante certificados de buena ejecución o informes emitidos por la unidad competente de la Administración para acreditar la ejecución de los trabajos, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o mediante una declaración del empresario/a acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	FERNANDO OLMO LOPEZ	25/09/2024	ACCVCA-120	25997061146438478866 183672594731188407
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	25/09/2024	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



En el certificado o informe deberán constar los datos necesarios para su valoración, siendo como mínimo:

Identificación del miembro del equipo de trabajo a valorar junto con su experiencia laboral en la impartición o coordinación de talleres expresada en meses.

Si los trabajos que se acreditan se hubiesen ejecutado en condición de subcontratista/empleo-a, a la documentación anteriormente señalada referida a la contratista principal, si la misma no contiene dicha información, deberá acompañarse certificado expedido por la misma en el que se señale expresamente el cargo y funciones desempeñadas por la persona cuya experiencia debe ser objeto de valoración, así como el porcentaje de ejecución respecto del total de la obra/servicio, atribuible a la persona cuya experiencia se aporta.

Sólo se admitirán y serán objeto de valoración aquellos certificados o informes que, reuniendo las características anteriormente señaladas y conteniendo la información solicitada, hayan sido relacionados en el lugar destinado al efecto en el Anexo II del PCAP (Modelo de Oferta), todo ello al efecto de posibilitar su correcta identificación.

No serán tenidos en cuenta en la valoración aquellos certificados o informes que no hayan sido relacionados en el modelo de oferta, ni tampoco declaraciones responsables de los técnicos como acreditación de los trabajos realizados.

Si no se aportan los certificados y/o informe acreditativos de la experiencia junto con la oferta, este criterio no será objeto de valoración, otorgándose una puntuación de 0 puntos en el correspondiente apartado, sin que proceda requerimiento alguno de subsanación. Todo ello sin perjuicio de aquellas aclaraciones que estimase oportuno solicitar la Mesa de Contratación.

Los trabajos que se acrediten junto con la oferta para su valoración, no podrán ser coincidentes con los que se aporten como cumplimiento de la experiencia mínima exigida, en su caso, en el apartado P del presente Anexo, y que en todo caso serán requeridos a la persona o empresa que resulte propuesta como adjudicataria.

Si fuera necesario aportar documentación complementaria para la evaluación de alguno de los criterios señalados anteriormente, y en el caso de que no se aportara, se otorgará una puntuación de 0 puntos, sin que proceda requerimiento alguno de subsanación, todo ello sin perjuicio de aquellas aclaraciones que estimase oportuno solicitar la Mesa de contratación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	FERNANDO OLMO LOPEZ	25/09/2024	ACCVCA-120	25997061146438478866 183672594731188407
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	25/09/2024	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



M. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

SI. En cuyo caso:

CRITERIO JV1: MEMORIA - PROYECTO DE TALLERES A REALIZAR
PONDERACIÓN: Hasta un máximo de 25 puntos
VALORACIÓN: <p>Las licitadoras presentaran una MEMORIA-PROYECTO de los talleres a realizar, de la que se valorará su calidad técnica así como la coherencia del diseño de contenido de cada uno de los talleres y su adaptación a los objetivos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, hasta un máximo de 25 puntos con el siguiente desglose:</p> <p>Las licitadoras presentaran una MEMORIA-PROYECTO de los talleres a realizar, de la que se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Su calidad técnica, definida en función de sus objetivos y metodología (hasta 12 puntos); b) La coherencia del diseño del contenido de cada uno de los talleres (hasta 8 puntos); y, puntos. c) Su adaptación a los objetivos perseguidos con la celebración del contrato (hasta 5 puntos). <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo del 50% en el conjunto de los criterios cualitativos sujetos a un juicio de valor. De esta forma, los proyectos que no obtengan, al menos, 12,5 puntos se considerará que se trata de proyectos con una calidad muy baja y por tanto no deben continuar en la licitación.</p>

N. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES (art. 142 LCSP)

NO

O. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	FERNANDO OLMO LOPEZ	25/09/2024	ACCVCA-120	25997061146438478866 183672594731188407
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	25/09/2024	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



No se prevén plazos distintos de los legalmente establecidos para la presentación de proposiciones. Los mismos se encuentran indicados en el apartado 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN:

DOS SOBRES:

Tratándose de un procedimiento abierto simplificado, en el que se incluyen criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, las proposiciones constarán de dos sobres: "SOBRE AB" (documentación administrativa y documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor), "SOBRE C" (documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente).

P. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

EXENCIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

Se exime a las personas o empresas licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, por no exceder el valor estimado del contrato de 35.000 euros.

Q. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL

NO. Sin perjuicio de que cuente con las autorizaciones administrativas habilitantes que resulten preceptivas para el ejercicio profesional.

R. SUBCONTRATACIÓN

INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

No se requiere que en la oferta se facilite información respecto de la subcontratación.

PARTES DEL CONTRATO O TRABAJOS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN:

(Art. 75.4 y 215.2.e) LCSP):

La impartición de los talleres, tanto del correspondiente a bebidas saludables como el relativo a la prevención del cannabis, tabaco y/o vapers, deberán ser ejecutados directamente por personal, con la formación señalada por el pliego de prescripciones técnicas, laboralmente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	FERNANDO OLMO LOPEZ	25/09/2024	ACCVCA-120	25997061146438478866 183672594731188407
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	25/09/2024	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



dependiente de la empresa adjudicataria o contratista principal por constituir dichas tareas el núcleo esencial del que depende la correcta realización de las prestaciones y, en última instancia, los objetivos de interés público a satisfacer.

REITERACIÓN EN EL INCUMPLIMIENTO

A los efectos previstos en la cláusula 29.1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cuanto a las obligaciones relativas al cumplimiento de los pagos que las adjudicatarias han de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras, así como las relativas a la información que deben facilitar al Ayuntamiento, se considerará reiteración un número de 3 incumplimientos:

- En un período de 3 meses.

S. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

SI. Asimismo, adicionalmente a las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

a. Observar las instrucciones de la técnico responsable municipal e impartir los talleres en las fechas y horas programadas de acuerdo con los centros .

b. Colaborar en la recogida de información para la elaboración final de una memoria del programa desarrollado.

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (art. 133.2 LCSP):

- 5 años (plazo legal)

T. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

SI. Asimismo, adicionalmente a las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN CON EL CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA LETRA F) DEL ARTÍCULO 211.1. LCSP:

- Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	FERNANDO OLMO LOPEZ	25/09/2024	ACCVCA-120	25997061146438478866 183672594731188407
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	25/09/2024	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



laboral bàsica aplicable que corresponda a cada moment a les persones treballadores adscrites al compliment del contracte, en funció del conveni del sector que resulte de aplicació al presentar-se la oferta, salvo acord explícit entre empresa i representació del personal.

De caràcter social, ètic o medioambiental (art. 202 LCSP). Especificar:

Garantir la seguretat i la protecció de la salut en el lloc de treball així com adoptar les mesures necessàries, de acord amb la legislació vigent, per prevenir la sinistralitat laboral.

En aquest sentit les queixes i reclamacions que, en aquest sentit i eventualment, se denuncien per part dels participants donaran lloc, en el seu cas, a la comprovació de les mateixes per part dels tècnics del servei gestor que, prèvia audiència del contractista, decidirà sobre el particular tenint en compte la gravetat del incompliment posat de manifest.

U. OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

NO

REITERACIÓN EN EL INCUMPLIMIENTO

A los efectos previstos en las cláusulas 26ª y 32ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerará reiteración un número de tres incumplimientos:

- En un período de tres meses.
- A lo largo de la total duración del contrato.

V. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

SI. Asimismo, adicionalmente a las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerarán causas de resolución y extinción del contrato, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución referidas en el apartado T, a las que se les haya atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales.

W. FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA

FORMA DE PAGO:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	FERNANDO OLMO LOPEZ	25/09/2024	ACCVCA-120	25997061146438478866 183672594731188407
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	25/09/2024	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



El pago de los servicios prestados se realizará mediante la expedición de una factura a mes vencido, con especificación en la misma del número de talleres realizados en cada mes y el precio unitario ofertado por la adjudicataria aplicado según cada una de las modalidades de talleres de que consta el contrato así como el IVA repercutido como partida independiente, debiendo expedirse la última factura en el plazo de un mes a contar desde la finalización del contrato.

SERVICIO DESTINATARIO QUE DEBE FIGURAR EN LA FACTURA:

Servicio de Adicciones

Oficina contable: LA0006085

Órgano gestor: LA0006228

Unidad tramitadora: LA0028879

X. OTRAS CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO

Y. PLAZO DE GARANTÍA

SI. El plazo de garantía del presente contrato será de:

Un año tras la finalización del contrato

Z. OTROS

INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO:

NO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV. DE CONTRACTACIO	FERNANDO OLMO LOPEZ	25/09/2024	ACCVCA-120	25997061146438478866 183672594731188407
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	25/09/2024	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170